



RESOLUCIÓN O. Nº 147

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Galvarino, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

TEMUCO, 30 de junio de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 842 de fecha 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Galvarino**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 594, de fecha 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Galvarino**, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: GALVARINO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	AV. LEÓN GALLO, INDEPENDENCIA, FRESIA Y RAMÓN FREIRE	AV. LEÓN GALLO DESDE INTERSECCIÓN CON RAMÓN FREIRE	PERÍMETRO DE LA PLAZA
2	PLAZA LAS ARAUCARIAS	EL TRÉBOL, LOS LAURELES Y FRESIA	CALLE LOS LAURELES DESDE INTERSECCIÓN CON 17 DE ABRIL	NO SE UTILIZA PASAJE EL TRÉBOL
3	PARQUE CALLE GENERAL CARRERA	CHACABUCO, AV. CARRERA Y CAUPOLICÁN	AV. CARRERA DESDE INTERSECCIÓN CON CHACABUCO	FRENTE A ESTADIO MUNICIPAL POR AV. CARRERA
4	PARQUE COSTANERA	AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE INTERSECCIÓN MANUEL RODRÍGUEZ	ENTRE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Y CALLE RAMÓN FREIRE
5	PARQUE AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE INTERSECCIÓN CON SAN MARTÍN	ENTRE CALLE SAN MARTÍN Y CALLE MANUEL ANTONIO MATTA
6	PARQUE ESTADIO MUNICIPAL	AV. JAVIERA CARRERA, CHACABUCO Y CAUPOLICÁN	AV. JAVIERA CARRERA DESDE INTERSECCIÓN CON CHACABUCO	ENTRE CALLE CHACABUCO Y CALLE CAUPOLICÁN



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue ink signature is written over a circular official seal. The seal contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "Director Regional Temuco" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two small stars.

CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

LKS/cng

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Galvarino
- Partidos Políticos
- Archivo Oficina de Partes